

CÓDIGO DE DERECHOS DEL DONANTE

La filantropía se basa en acciones voluntarias para el bien común. Dar y compartir esa una tradición fundamental que contribuye a una mejor calidad de vida. Para asegurar que la filantropía tenga el respeto del público en general, y que los donantes y posibles donantes puedan tener plena confianza en las organizaciones sin fines de lucro y en las causas a las cuales se les pide apoyar declaramos los siguientes derechos:

- I.** A ser informado sobre la misión de la organización y de su capacidad para utilizar las donaciones para los propósitos declarados, de manera eficaz.
- II.** A ser informado de la identidad de los miembros del consejo directivo de la organización, y a considerar que el consejo es prudente en el ejercicio de sus responsabilidades administrativas.
- III.** A tener acceso a los informes financieros más recientes de la organización.
- IV.** A tener la seguridad de que las donaciones serán utilizadas para los propósitos con que fueron dadas.
- V.** A recibir el debido agradecimiento y reconocimiento.
- VI.** A tener la certeza de que la información acerca de sus donaciones será manejada con respeto y en forma confidencial en conformidad a lo previsto por la ley.
- VII.** A esperar que todas las relaciones con personas que representan organismos de interés para el donante sean de naturaleza profesional.
- VIII.** A ser informado si los que solicitan donaciones son voluntarios, empleados del organismo o personal contratado y rentado para tal efecto.
- IX.** A tener la oportunidad de que sus nombres sean eliminados de listas de correo que puedan ser compartidas con otra organización.
- X.** A tener la libertad preguntar y recibir respuestas rápidas, verídicas y directas.

